



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3200

21/10/2016

6898

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

En relación con las distintas cuestiones formuladas, se informa que el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, modificado por el Real Decreto 976/2011, de 8 de julio, dispone en su artículo 1.4 que: “Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Reglamento, y se regirán por la normativa especial dictada al efecto, la adquisición, tenencia y uso de armas por las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el Centro Nacional de Inteligencia. Para el desarrollo de sus funciones también quedan excluidos los establecimientos e instalaciones de dichas Fuerzas y Cuerpos y del Centro Nacional de Inteligencia”.

Por otra parte, los acuartelamientos de la Guardia Civil son establecimientos que disponen de sistemas de seguridad, que puede incluir sistemas de seguridad física, así como mecanismos con medidas de autoprotección para el personal del Cuerpo.

Las medidas de seguridad engloban tanto las que se adoptan para la protección de medios oficiales, como para las armas. Se consideran así las adoptadas colectiva e individualmente por los agentes en el interior de las dependencias adecuadas, incluso en ausencia de los adjudicatarios de dichas armas, que deben permanecer en entornos cerrados y aisladamente.

Además, se han impartido distintas directrices e instrucciones respecto a la responsabilidad en la custodia del armamento individual.

No obstante, existen excepciones respecto a la custodia de armas individuales del personal que se encuentre en situación de baja psicológica u otras circunstancias, que prevén su entrega en los depósitos de armamento de las comandancias.

Actualmente, hay distribuidas en cuarteles, instalaciones o dependencias de la Guardia Civil un total de 3.156 cajas fuertes individuales, de arma corta, no habiendo ningún cuartel en el que todos sus miembros tengan adjudicado, a título individual, un armero para el depósito de las armas individuales reglamentarias.

Entre los años 2007 y 2016 se han producido 111 suicidios, de los cuales 40 se registraron en el interior de acuartelamientos, casas cuartel. En 78 se utilizó el arma de fuego reglamentaria.

A finales del año 2016, figuraban un total de 372 pistolas con el estatus de sustraídas/perdidas/no encontradas/judicializadas.



En el caso de que se hayan adoptado las medidas racionales suficientes para garantizar la seguridad del arma oficial adjudicada, durante el tiempo en el que el Guardia Civil no haga uso de la misma, inicialmente, sin entrar en las circunstancias concretas de cada caso, no se considera la comisión de infracción disciplinaria alguna; no obstante, dependerá de lo que resulte de la instrucción de las diligencias policiales.

Por último, cabe señalar que los miembros de la Guardia Civil están autorizados para portar su arma reglamentaria, estando o no prestando un servicio, en función de las circunstancias que lleven a la adopción de una decisión y medida personal para portar dicha arma reglamentaria fuera de servicio (incluidas las de autoprotección), bajo su responsabilidad.

Madrid, 25 de mayo de 2017

